



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

199

RADICADO ORFEO 2015120880100081E
EXPEDIENTE No. 9369 DE 2015. LEY 232 DE 1995.

RESOLUCIÓN No. **0132** DE FECHA **26 FEB 2016**

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE No. 9369 DE 2015, INICIADO EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFETERIA LA FLACA PEÑA, UBICADO EN LA CARRERA 64 NO. 74 – 44/66, DE ESTA CIUDAD.

El Alcalde Local de Barrios Unidos en ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 53¹ del Decreto 854 de 2001, artículo 111 del Acuerdo 79 de 2003 y Ley 232 de 1995, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995.

ANTECEDENTES

- I.- Mediante radicado No 556152014 habitantes de la comunidad manifiestan que en la Carrera 64 No. 74 – 44/46 Barrio San Fernando, funciona una venta de tintos y empanadas, ahora funciona como restaurante clandestino, las condiciones de higiene son deplorables y deficientes (FI 1).
- II. Mediante radicado No. 20141230227161 se solicitó al Gerente del Hospital de Chapinero, realizar visita técnica al establecimiento ubicado en la Carrera 64 No. 74 – 44/46 con el fin de verificar las normas sanitarias vigentes (FI 4).
- III. Mediante radicados No. 20151220004732 y 20151220044972 la señora INGRID YESMIN PEÑA MONROY allego al Despacho la siguiente documentación: Carta de apertura, Registro Mercantil, Registro Único tributario RUT. (FI 5 al 15).
- IV. Este Despacho avocó conocimiento de los hechos en fecha 08 de mayo de 2015, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995 por parte del establecimiento ubicado en la Carrera 64 No. 74 – 44/46. (fl. 16), cuya apertura fue notificada a su propietaria mediante radicado No. 20151230081501 (FI 17).
- V. Mediante radicado No. 20151220067592 la señora INGRID YESMIN PEÑA allegó nuevamente copia de los siguientes documentos: registro de cámara de comercio, certificado de uso de suelos, visita del Hospital de Chapinero, Certificado

¹ "Corresponde a los Alcaldes Locales de Bogotá D. C., siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, continuar con la imposición del régimen Sancionatorio previsto en la Ley 232 de 1995, respecto a los establecimientos comerciales".

Calle 74 A No. 63 - 04
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.go



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

200
No. 0132

26 FEB 2015

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese en forma definitiva el expediente No. 9369 de 2015, Ley 232 de 1995, adelantado en contra del establecimiento de comercio denominado CAFEERIA LA FLACA PEÑA, con actividad de RESTAURANTE Y CAFETERIA, ubicado en la Calle 64 No. 74 - 44/46, de esta ciudad, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores y el envió al archivo inactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la señora INGRID YESMID PEÑA MOROY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23731051, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio investigado, que en cualquier momento este Despacho, ordenará verificar el cumplimiento de los requisitos actualizados que exige la Ley 232 de 1995.

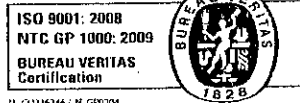
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D.C, los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA
Alcalde Local (E) de Barrios Unidos.

Proyectó. Manuela Patricia Tamayo Solórzano
Revisó y Aprobó: Wilson Hernández -Coordinador Normativa y Jurídica

Calle 74 A No. 63 - 04
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.go



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**